

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
			SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9		VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS				20	01	2021	

**ADENDA No. 01
DEL 21 DE MAYO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MINC-042-2026.**

El Suscrito Alcalde del Municipio de San Miguel, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 19 de mayo de 2026, el Municipio de San Miguel Putumayo dio apertura al proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-042-2026, con el objeto de seleccionar la mejor oferta para la ejecución del proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE LOS TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO”**, estableciéndose el cronograma del proceso.

Que el día 20 de mayo de 2026 se recibieron observaciones de los señores CIVIL WORKS SERVICES S.A.S., solicitando se incorporen las órdenes de compra junto con la factura electrónica de venta como documentos válidos para acreditar la experiencia exigida.

Que, siguiendo los principios de transparencia, Concurrencia, pluralidad y publicidad de la contratación estatal, la entidad realizara la respectiva modificación a la invitación pública.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015, señala que la Estatal a través de adendas puede modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del numeral **3.1. REQUISITOS HABILITANTES** de la invitación pública, el cual quedara de la siguiente manera:

Experiencia	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea el suministro o compraventa de material de río (materiales naturales para la construcción).</p> <p>El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,53 SMLMV.).</p> <p>Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.</p> <p>CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</p>
--------------------	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

<p>Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.</p> <p>Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañado de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo o órdenes de compra acompañadas de sus respectivas facturas electrónicas o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.</p> <p>En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.</p> <p>Contenido de las Certificaciones:</p> <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la empresa contratante.</p> <p>b) Dirección</p> <p>c) Teléfono</p> <p>d) Nombre del Contratista</p> <p>e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.</p> <p>f) Número del contrato (si tiene)</p> <p>g) Objeto del contrato</p> <p>h) Valor del contrato</p> <p>i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).</p> <p>j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).</p> <p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.</p>	
---	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	<p>Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.</p> <p>Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato.</p> <p>En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.</p>
--	---

SEGUNDO: Los demás requisitos y exigencias establecidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MINC-042-2026 no relacionadas en esta adenda quedarán en las mismas condiciones, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

TERCERO: El contenido de la presente adenda hace parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía y deberá publicarse en la plataforma de SECOP II.

FIN DE CLAUSULADO DE ADENDA

Para constancia se firma por el ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

Elaboro y revisó: Lucas Andrés Rosero Pay.
Asesor jurídico de contratación – Contratista.